

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021 - 1306

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., se notificó del mandamiento de pago por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo el amparo del artículo 301 del C.G. del proceso, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada ISABEL CRISTINA BARON LOZADA, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria